



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0172-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 108-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 07 de junio de 2021; la Carta N° 235-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 09 de junio de 2021; el Oficio N° 0173-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de junio de 2021; el Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, y Decreto Supremo N° 076-2021, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0167-2021-CO-UNAJMA, en su Artículo Segundo se aprobó la contrata de los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el término del Año Académico 2021;

Que, mediante Carta N° 108-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 07 de junio de 2021, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, pone de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, lo siguiente: *"he tenido a la vista la Resolución N° 0167-2021-CO-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2021, la misma que contiene error en lo que concierne a la plaza N° 03, en la clasificación docente para contrata, de la ganadora del concurso Mgtr. Grecia Valverde Mamani; siendo así; el Art. 1° aprueba el informe final, presentado por el Presidente de la Comisión Central para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2021; el Art. 2° aprueba la contrata de los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata,*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0172-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-2-

año académico 2021, a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el término del año académico 2021, donde según el detalle adjunto en lo que respecta al Departamento Académico de Ciencias Empresariales:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° PLAZA	Clasificación docente para Contrata	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Documento
PLAZA N° 03	DC A1	Grecia Valverde Mamani	Ganador
(...)			

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° PLAZA	Clasificación docente para Contrata	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	Documento
PLAZA N° 03	DC B1	Grecia Valverde Mamani	Ganador
(...)			

Que, mediante Carta N° 235-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 09 de junio de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en atención a la Carta N° 108-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, en la que "se realiza la observación a la parte resolutive de la Resolución N° 0167-2021-CO-UNAJMA, donde se consigna en la clasificación docente para contrata DC A1, en lugar de DC B1, que corresponde a la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente ganadora de concurso del mencionado departamento académico"; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa indica que "Efectivamente, el despacho a mi cargo ha corroborado la observación formulada y hago de conocimiento a su digna autoridad a efectos subsanar el error administrativo señalado";

Que, mediante Oficio N° 0173-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de junio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, "con documento de la referencia a) el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, realiza la observación a la parte resolutive de la Resolución N° 167-2021-CO-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2021, donde se consigna en la clasificación docente para contrata DC A1, en lugar de DC B1, que corresponde a la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021. Al respecto, solicito a su Despacho, subsanar el error administrativo, con resolución de Comisión Organizadora, para los fines administrativos correspondientes";

Que, por Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la clasificación docente para contrata de la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, aprobado con Resolución N° 0167-2021-CO-UNAJMA, de fecha 2 de junio de 2021, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la clasificación docente para contrata de la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, aprobado con Resolución N° 0167-2021-CO-UNAJMA, de fecha 2 de junio de 2021, en el que:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contrata de los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el término del Año Académico 2021; conforme al siguiente detalle:

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0172-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-3-

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° PLAZA	Clasificación docente para contrata	NOMBRES APELLIDOS DEL POSTULANTE	CONDICIÓN
PLAZA N° 03	DCA1	Grecia Valverde Mamani	Ganador
(...)			

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contrata de los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el término del Año Académico 2021; conforme al siguiente detalle:

(...)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° PLAZA	Clasificación docente para contrata	NOMBRES APELLIDOS DEL POSTULANTE	CONDICIÓN
PLAZA N° 03	DCB1	Grecia Valverde Mamani	Ganador
(...)			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL